

Observación F17: Control de Gastos Efectivos declarados por Sociedades de Profesionales acogidos al régimen de tributación de Segunda Categoría.

Control de Gastos Efectivos declarados por Sociedades de Profesionales acogidos al régimen de tributación de Segunda Categoría.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para que justifique el monto de los gastos efectivos declarados en el Recuadro N° 1, de Honorarios. Por lo anterior, deberá presentar los antecedentes que respalden los gastos de su actividad.

Documentación Asociada:

- Libro de Ingresos y Egresos, con la documentación de respaldo.